



**TÍTULO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA DE CONDENSACIÓN EN EL EDIFICIO DE EJ/GV  
SITUADO EN CALLE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 1 DE VITORIA-GASTEIZ.

**EXPTE:** 24G2018

**ASUNTO:** MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

---

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El 25 de octubre de 2012 se aprobó la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la Eficiencia Energética (DEE) con el objeto de crear un nuevo marco común para el fomento de la eficiencia energética dentro de la Unión, estableciendo acciones concretas que garanticen la consecución del objetivo indicativo establecido en el Paquete Energía y Clima de 2007 para el año 2020 de reducción en un 20% del consumo para el conjunto de Estados Miembros junto con el 20% de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> y el 20% de consumo de energías renovables.

Los objetivos vinculantes de ahorro de energía y los programas y planes de acción que se han desarrollado destacan el papel del sector edificación y señalan el papel ejemplarizante de la Administración en relación con los edificios públicos en los que desarrolla su actividad.

Por otro lado, el Decreto 178/2015 de 22 de septiembre sobre la sostenibilidad energética del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se enmarca en las exigencias de la normativa europea, pero también en las que la propia Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco entiende que son necesarias para que el ahorro, la eficiencia energética y el uso de las energías renovables dejen de ser objetivos loables para convertirse en realidades constatables. Por ello, el decreto establece objetivos básicos, pero también medidas específicas y vinculadas a criterios temporales concretos que recalcan el papel ejemplarizante de esta administración.

En concreto se establecen medidas de ahorro provenientes de la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes y de la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones técnicas de calefacción y climatización.

En relación con la eficiencia energética se han identificado en el Complejo Lakua diversas actuaciones posibles que conducen a importantes mejoras de la misma y en

consecuencia con un importante potencial de ahorro energético y económico. Este es el caso del presente expediente.

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

En la presente contratación se proyecta la instalación de una caldera de condensación de alto rendimiento que se inserta en la central de producción de agua caliente de climatización del edificio Lakua.

En virtud de todo ello, el presente proyecto figura entre los que podrán ser financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

## **3. DIVISIÓN EN LOTES**

No es posible la subdivisión en Lotes ya que se trata de una única instalación que exige una responsabilidad única a nivel de tramitación administrativa y legalización.

## **4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

El procedimiento de licitación propuesta es abierto ya que se trata de una instalación Pertenece a un sector con mucha presencia a nivel de Empresas.

## **5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato es de 10 semanas.

## **6. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA**

No se prevé.

## **7. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN**

No se prevé.

## **8. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. CÁLCULO.**

El presupuesto máximo establecido es de 113.231,41€ a lo que se añaden 23.778,59€ en concepto de IVA, lo que suman 137.010,00€.

El valor estimado del contrato es de 113.231,41€.



El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado mediante adición del coste de los equipos, procedentes del PVP de fabricantes reconocidos y de los costes que figuran en la ficha adjunta, Anexo I.

#### 9. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

El CPV principal del suministro e instalación presente es: 42161000-S Instalaciones de calderas.

En cuanto a la solvencia económico-financiera, el volumen de negocio del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos, deberá ser de al menos 1,5 \* importe €.

Para acreditar la solvencia técnica; el licitante habrá ejecutado en el curso de los cinco últimos años, el menos un contrato del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato, cuyo importe mínimo alcance 0,7 \* Importe €.

#### 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación establecidos son:

1. Criterios que requieren la realización de un juicio de valor:
  - Calidad técnica de la propuesta: 40 pts.
2. Criterios evaluables mediante fórmula oferta económica:
  - Oferta económica: 60 pts.

La justificación de la elección de dichos criterios y la forma en la que se aplicarán, figura en memoria específica adjunta.

Vitoria-Gasteiz, 11 de julio de 2018

Vº. Bº.

Fernando Uriondo Ispizua

DIRECTOR DE RECURSOS GENERALES

Fdo. Jesús Valcarlos Illarregi

JEFE DE OFICINA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO

